

Santiago de Cali, 16 de mayo de 2022

Doctor:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUZGADO TERCERO (03) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA
En su Despacho.

REF. VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: FANNY BUSTAMANTE GONZALEZ Y OTROS.
DEMANDADOS: CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO Y OTROS.
RADICACIÓN: 76-109-31-03-003-2020-00011-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION DEL AUTO 340 DEL 12 DE MAYO DEL 2022

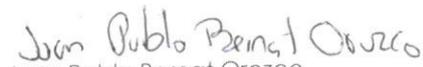
JUAN PABLO BERNAT OROZCO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Santiago de Cali, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.445.416 de Buenaventura-Valle, portador de la tarjeta profesional No. 152.805, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la parte Demandante, interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación del auto 340 del 12 de mayo del 2022, por cuanto el auto ordena en su parte final el rechazo de la demanda, pero en este punto no especifica de manera clara si el rechazo es solo respecto del señor ALEJANDRO BUSTAMANTE FLOREZ (fallecido) o si el rechazo cubre a la totalidad de los demandantes.

El recurso se presenta por cuanto la nulidad por la carencia de poder no es absoluta y no afecta a los demás poderdantes.

"...RESUELVE DEJAR SIN EFECTO el numeral primero del auto No.180 del 2 de marzo de 2020, EXCLUSIVAMENTE en lo que toca a la admisión de la demanda respecto del señor ALEJANDRO BUSTAMANTE FLÓREZ, y en su lugar se inadmitirá, para que en el término de cinco (5) días, aporte el respectivo poder especial otorgado por los herederos del causante que lo faculten para presentar la demanda en su nombre, **so pena de ser rechazada....**"

De otra parte manifiesto que no se me ha permitido el acceso al expediente pese a haberse solicitado con tiempo suficiente al Despacho.

Atentamente.


Juan Pablo Bernat Orozco.

C.C. 94.445.416 de Buenaventura

T.P.152.805 DEL CSJ


16/05/2022